Educación

ANEXO MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9761153 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y COMPAÑÍA PEDAGÓGICA S.A.S

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9761153** de 2026, referenciado y establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación presentada por el supervisor mediante **EP-2026-1316**. La presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO:	Se modifica la estructura y distribución de los pagos previstos en la Cláusula Séptima del contrato y se reorganizan los productos asociados a cada pago, y, en consecuencia, se actualiza el anexo "CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS". Se mantienen sin modificación el valor total y el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará contra entrega de las evidencias del desarrollo de las actividades. Los productos asociados a los pagos corresponden a los cuarenta (40) recursos definidos en el anexo técnico. El pago se realizará de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 25% del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar un informe anexando los siguientes productos aprobados a satisfacción por el supervisor del contrato: 1. Plan detallado de actividades, cronograma de trabajo y metodología de producción de los dos (2) PAOs. 2. Diseño curricular de los dos (2) programas de aprendizaje organizacional. 3. Diseño instruccional (estrategia pedagógica) de los dos (2) PAOs, incluyendo la corrección de estilo final de los ejes temáticos y narrativa pedagógica. 4. Guion pedagógico de los dos (2) PAOs: desarrollo lección por lección, guiones técnicos textuales de los dieciséis (16) videos, actividades, evaluaciones por módulo, glosario y referencias bibliográficas. 5. Dos (02) propuestas gráficas, una por PAO, aprobadas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la Oficina Asesora de Comunicaciones, que incluyan línea gráfica, paleta, tipografía, iconografía, plantilla maestra de pantallas, biblioteca de componentes y manual de uso. 6. Producción del cincuenta por ciento (50%) de los recursos audiovisuales: ocho (8) videos —cuatro (4) animados y cuatro (4) de tutor— correspondientes a un (1) PAO, previa aprobación de los respectivos storyboards por parte del supervisor. 7. Producción del cincuenta por ciento (50%) de los recursos interactivos e infográficos: cuatro (4) actividades HTML5/SCORM y tres (3) infografías correspondientes a un (1) PAO. 8. Dos (2) documentos compilatorios de textos o artículos académicos de apoyo, en formato PDF diagramado, uno por PAO. 9. Prototipos funcionales de los dos (2) OVA cargados en la plataforma del MEN para validación previa. Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar un informe anexando los siguientes productos aprobados a satisfacción por el supervisor del contrato: 1. Producción del cien por ciento (100%) de los recursos audiovisuales: dieciséis (16) videos en total —ocho (8) animados y ocho (8) de tutor—, previa aprobación de la totalidad de los storyboards por parte del supervisor. 2. Producción del cien por ciento (100%) de los recursos interactivos e infográficos: ocho (8) actividades HTML5/SCORM y seis (6) infografías.

	3. Cargue de los Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) finales de los dos (2) PAOs en funcionamiento sobre el Campus Virtual del Portal Colombia Aprende. 4. Documento de manual de usuario final y administración del curso de los dos (2) PAOs. Un tercer y último pago correspondiente al 25% del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar un informe anexando los siguientes productos aprobados a satisfacción por el supervisor del contrato: 1. Archivos y códigos fuente originales y editables de todos los productos y recursos, entregados en dispositivos de almacenamiento externos. 2. Documento con lecciones aprendidas y oportunidades de mejoramiento. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CLÁUSULA CUARTA. - MANIFESTACIONES.	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado aquí y en la solicitud de modificación.

*